



REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 036-2013-OEFA/DS-CMI

Asunto : Supervisión Especial efectuada a la unidad minera "Cerro de Pasco" de Empresa Administradora Cerro S.A.C.

Referencia : Oficio N° 014-2012-DP/AMASPPI
Registro N° 2012-E01-001881

1. ANTECEDENTES

- 1.1 La Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e), mediante el documento de la referencia, hizo llegar la queja presentada por el señor Víctor Sobero Chuquillanqui, por el colapso de las pozas de sedimentación pertenecientes a la Empresa Administradora Cerro S.A.C., situados en el botadero "Rumiallana", ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.
- 1.2 La Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en mérito a las facultadas conferidas por la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, realizó una supervisión especial el día 09 de febrero del 2012, para verificar la denuncia y la situación actual del problema generado, con la participación de los responsables de la Empresa Administradora Cerro S.A.C. y un supervisor del OEFA.

2. OBJETIVOS

Informar a la Dirección de Supervisión los resultados de la Supervisión de campo en relación a la queja del señor Víctor Sobero Chuquillanqui, por el colapso de las pozas de sedimentación pertenecientes a Empresa Administradora Cerro S.A.C., situadas en el botadero "Rumiallana" de la unidad minera Cerro de Pasco

2.1 Información General

Del Administrado (Empresa Supervisada)

Titular : Empresa Administradora Cerro S.A.C.
U.E.A. : "Cerro de Pasco".

Ubicación:
Departamento : Pasco.
Provincia : Pasco.
Distrito : Yanacancha.

- 2.2 Instalaciones Supervisadas: Pozas de sedimentación y bombeo del depósito de desmontes "Rumiallana".

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN ESPECIAL

Inicio de la Supervisión:

La supervisión especial se efectuó el día 09 de febrero del 2012, con la participación del supervisor del OEFA y representantes de Empresa Administradora Cerro S.A.C.





3.2 Actividades Verificadas:

Se verificó que como consecuencia de las fuertes precipitaciones pluviales ocurridas en el mes de marzo de 2011 que generaron el ingreso de agua de escorrentía a los pozos existentes para el bombeo de aguas ácidas del botadero "Rumiallana", la empresa realizó labores de remediación y puesta en operación de sus pozas. Asimismo, se instaló una tercera poza adyacente a las existentes.

En la supervisión se verificó que la empresa realizó una excavación de una zanja con fines de control de fugas en un nivel inferior y cerca de las tres pozas para captar las aguas que podrían fugar por debajo del sistema instalado. Dicha zanja, no se encuentra revestida a fin de coleccionar agua del subsuelo, en ella se ha instalado una bomba para derivar el agua captada hacia las pozas principales.

3.3 Verificación de las causas del incidente ambiental y los impactos al ambiente:

El incidente ocurrido en marzo del 2011 se debió al colapso del sistema de canalización de escorrentía superficial instalado en el borde izquierdo del depósito de desmontes de "Rumiallana", las aguas sobrepasaron la capacidad del canal por el material acarreado hacia la base del botadero.

3.4 Verificación de la operatividad y situación de los pozos de sedimentación del botadero "Rumiallana":

Las aguas de filtración del depósito "Rumiallana" se captan mediante un sistema de canales cerrados de concreto instalados en la base del depósito de desmontes, estas aguas son conducidas hacia las pozas de sedimentación y bombeo.

Se encuentran operativas las tres pozas de sedimentación y el bombeo de las aguas ácidas captadas se realiza desde la segunda poza; existe además, espacios cerrados para la disposición y el secado de los lodos o sedimentos que se extraen de las pozas, los cuales posteriormente son trasladados hacia el depósito de relaves "Ocroyc".

El canal lateral colapsado de captación de aguas de escorrentía fue redimensionado y reconstruido; existe también, en construcción una excavación (zanja) emplazada en una cota adyacente a las pozas en operación, en ella se observa la presencia de aguas de filtración (de la escorrentía y del depósito "Rumiallana"), la misma que es constantemente bombeada.

3.5 Existencia de equipo de Bombeo y maquinaria pesada en funcionamiento el área de "Rumiallana".

En la estación de bombas para la extracción de las aguas ácidas, instalado al pie del depósito de desmontes "Rumiallana", se verificó la existencia de tres bombas con un funcionamiento en simultáneo según el caudal captado.

En la zanja excavada se verificó también la existencia de un sistema de bombeo que impulsa las aguas que no pudieron ser captadas con el sistema de drenes hacia las tres pozas principales; durante la labor de supervisión, se constató la presencia de un retroexcavador y un volquete realizando trabajos de acondicionamiento de ésta zanja.





3.6 Monitoreo de cuerpos receptores.

Durante la inspección de campo se constató que no existen vertimientos al cuerpo receptor (quebrada Tingo).

No existen efluentes del depósito de desmontes "Rumiallana", por lo que se tomaron sólo muestras de calidad de agua superficial; la primera corresponde al canal lateral izquierdo de coronación en el ingreso a la quebrada Tingo y la segunda muestra tomada aguas abajo en la quebrada Tingo, después de la confluencia de los canales laterales de coronación.

3.6.1 Monitoreo de calidad de agua de cuerpos receptores.

Se realizó el monitoreo en 02 puntos de aguas superficiales los que se encuentran ubicados en el curso del río Tingo a 600 y 1 400 m a partir de la estación de bombeo.

Estación de monitoreo	Coordenadas UTM (WGS'84)		Altitud (m.s.n.m.)	Descripción (ubicación)
	Norte	Este		
AD-301	8 821 876	361 808	4 113	Río Tingo a 600 m de la estación de bombeo de Rumiallana.
AD-303	8 823 456	361 501	4 106	Río Tingo a 1 400 m de la estación de bombeo de Rumiallana.

3.6.2 Resultados de laboratorio:

PUNTOS DE CONTROL		MEDICION EN CAMPO		
Código	Descripción	pH	T°C	CE (uS/cm)
AD-301	Río Tingo a 600 m de la estación de bombeo de Rumiallana.	7,94	14,6	4 120
AD-303	Río Tingo a 1 400 m de la estación de bombeo de Rumiallana.	7,62	14,2	1 137

PUNTOS DE CONTROL		ANÁLISIS EN LABORATORIO					
Código	Descripción	STS (mg/L)	Pb total (mg/L)	Cu total (mg/L)	Zn total (mg/L)	As total (mg/L)	Cd total (mg/L)
AD-301	Río Tingo a 600 m de la estación de bombeo de Rumiallana.	21	0,020	0,0358	38,42	<0,010	0,0813
AD-303	Río Tingo a 1 400 m de la estación de bombeo de Rumiallana.	292	0,063	0,0517	11,60	0,015	0,0034

PUNTOS DE CONTROL		ANÁLISIS EN LABORATORIO					
Código	Descripción	Hg total (mg/L)	Mn total (mg/L)	Cr total (mg/L)	Al Total (mg/L)	Se Total (mg/L)	Fe total (mg/L)
AD-301	Río Tingo a 600 m de la estación de bombeo de Rumiallana.	<0,001	17,11	<0,0014	0,188	<0,010	1,811
AD-303	Río Tingo a 1 400 m de la estación de bombeo de Rumiallana.	<0,001	10,52	<0,0014	3,377	<0,010	14,26





4. INSPECCION ADICIONAL REALIZADA A LA LAGUNA "YANAMATE".

En la supervisión especial al sector de Rumiallana, se realizó una visita al área de la laguna "Yanamate", observándose que existe una considerable disminución del espejo de agua y áreas sin vegetación con contenidos de sedimentos finos asentados en el lecho de la laguna.

El señor Tito Valle Ramírez, Congresista de la República solicitó información sobre el Plan de Manejo Ambiental de la laguna "Yanamate", por presentar una considerable disminución del espejo de agua.

De acuerdo con los instrumentos ambientales en relación al Plan de Manejo Ambiental de la laguna Yanamate, sólo se contempla procedimientos de control ambiental, para probabilidades de niveles de espejo de la laguna por encima del nivel crítico y no a la inversa.

En la actualidad, con la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de aguas ácidas, ya no se realizan descargas a la laguna Yanamate.

El presente reporte público del Informe de la Supervisión Especial 2012 en la unidad minera "Cerro de Pasco" de Empresa Administradora Cerro S.A.C., aprobado mediante Informe N° 036-2013-OEFA/DS-CMI, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **04 MAR. 2013**

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA